

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1982

NÚM. 219

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 43

PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada "Aresgar", Actividades Aéreas, S. A., con domicilio social en Madrid, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en trabajos aéreos de publicidad y de fotografía oblicua, con slogans autorizados en prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. del Estado de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de esta publicación, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 22 de septiembre de 1982.

El Gobernador Civil,
Angel García del Vello

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Expediente núm. 23.861

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se notifica que por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León, se ha fijado como fecha el día 13 de octubre de 1982 y hora de las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León), en presencia de los señores Alcalde y Secretario del mis-

mo, para que se efectúe, por el personal que designe la empresa Iberduero, S. A. (Distribución León), el pago correspondiente a las indemnizaciones por las expropiaciones efectuadas con motivo de la construcción de la Derivación aérea a 20 kV. (13,2 kV.) en la zona industrial de Valencia de Don Juan.

Igualmente, el día 15 de octubre de 1982, a la misma hora, una vez efectuado el pago de las indemnizaciones o consignado su valor en la Caja General de Depósitos, en los supuestos previstos en el artículo 51 del Reglamento de la Ley, se procederá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Expropiación Forzosa y 52 y 55 de su Reglamento, a la toma de posesión, extendiéndose las oportunas actas de pago y ocupación.

León, 16 de septiembre de 1982.—
El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5200

Núm. 3928 — 1.200 ptas.

★★

Expediente núm. 24.487

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se notifica que por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León, se ha fijado como fecha el día 6 de octubre de 1982 y hora de las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de La Robla (León), en presencia de los señores Alcalde y Secretario del mismo, para que se efectúe, por el personal que designe la empresa Iberduero, S. A., (Distribución León), el pago correspondiente de las indemnizaciones por las expropiaciones efectuadas con motivo de la construcción de la línea eléctrica aérea a 20 kV. (13,2 kV.) denominada "La Robla-Puente de Alba".

Igualmente, el día 8 de octubre de

1982, desde las diez a las diez treinta horas, una vez efectuado el pago de las indemnizaciones o consignadas en la Caja General de Depósitos, en los supuestos previstos en el artículo 51 del Reglamento de la Ley, se procederá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Expropiación Forzosa y 52 y 55 de su Reglamento, a la toma de posesión, extendiéndose las oportunas Actas de pago y ocupación.

León, 16 de septiembre de 1982.—
El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5204

Núm. 3932. — 1.200 ptas.

★★

Expediente núm. 24.470

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se notifica que por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León, se ha fijado como fecha el día 6 de octubre de 1982 y hora de las doce de la mañana, en el Ayuntamiento de La Robla (León), en presencia de los señores Alcalde y Secretario del mismo, para que se efectúe, por el personal que designe la empresa Iberduero, S. A., (Distribución León), el pago correspondiente de las indemnizaciones por las expropiaciones efectuadas con motivo de la construcción de la línea eléctrica aérea a 45 kV., denominada "Nuevas salidas de las líneas "Arbas-1" y "Arbas-2" de la E. T. D. de La Robla.

Igualmente, el día 8 de octubre de 1982 desde las doce horas hasta las doce horas y cuarenta y cinco minutos, una vez efectuado el pago de las indemnizaciones o consignadas en la Caja General de Depósitos, en los supuestos previstos en el artículo 51 del Reglamento de la Ley, se procederá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Expropiación

Forzosa y 52 y 55 de su Reglamento, a la toma de posesión, extendiéndose las oportunas Actas de pago y ocupación.

León, 16 de septiembre de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5201 Núm. 3929.—1 250 ptas.

★ ★

Expediente núm. 24.470

Don Miguel Casanueva Viedma, Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

Hace saber: Que utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y n.º 4 del art. 20 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se comunica que por esta Dirección Provincial se notifica al propietario de la finca núm. 26 en el plano de perfil y traslación en planta del proyecto de ejecución y que figura como desconocido en la relación individualizada de propietarios afectados, lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se le notifica que por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León se ha fijado el día 6 de octubre de 1982 y hora de las doce de la mañana, como fecha para que en el Ayuntamiento de La Robla (León) y en presencia de los señores Alcalde y Secretario del mismo, se efectúe, por el personal que designe la empresa Iberduero, S. A. (Distribución León), el pago de las indemnizaciones correspondientes a las expropiaciones efectuadas con motivo de la construcción de la línea eléctrica aérea a 45 kV., denominada “Nuevas salidas de las líneas “Arbas-1” y “Arbas-2” de la E.T.D. de La Robla”.

Igualmente, una vez efectuado el pago o consignadas en la Caja General de Depósitos las cantidades que suponen dichas indemnizaciones, en los supuestos previstos en el art. 51 de la Ley de Expropiación Forzosa y de acuerdo con lo señalado en los artículos 52 y 55 de su Reglamento, se procederá, el día 8 de octubre de 1982, a las doce horas y quince minutos, al levantamiento de las Actas de ocupación y lanzamiento inmediato de la parte afectada por dicha línea de la finca señalada con el núm. 26 en el plano de perfil y traslación en planta del correspondiente proyecto que sirvió de base para la declaración de necesidad de ocupación, localizada en el paraje “El Cuelto” del anejo de Alcedo de Alba, dentro del término municipal de La Robla (León).

Se le advierte que, de acuerdo con el art. 53 del Reglamento de al Ley

de Expropiación Forzosa, a partir de la fecha y hora señalada para el levantamiento del Acta de ocupación, la parte afectada de dicha finca deberá quedar desalojada a efectos de la ocupación inherente a la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica”.

Para que sirva de notificación en forma al propietario de la finca número 26 del proyecto mencionado, mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Robla (León) y la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5202 Núm. 3930.—2.550 ptas.

★ ★

Expediente núm. 24.487

Don Miguel Casanueva Viedma, Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Dirección Provincial se ha notificado a Herederos de D. Jesús Díez, con último domicilio conocido en La Robla (León), c/ La Estación, s/n.º, lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se le notifica que por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León se ha fijado el día 6 de octubre de 1982 y hora de las diez de la mañana, como fecha para que en el Ayuntamiento de La Robla (León) y en presencia de los señores Alcalde y Secretario del mismo, se efectúe, por el personal que designe la empresa Iberduero, S. A. (Distribución León), el pago de las indemnizaciones correspondientes a las expropiaciones efectuadas con motivo de la construcción de la línea eléctrica aérea a 20 kV. (13,2 kV.), denominada “La Robla-Puente de Alba”.

Igualmente, una vez efectuado el pago o consignadas en la Caja General de Depósitos las cantidades que suponen dichas indemnizaciones, en los supuestos previstos en el art. 51 de la Ley de Expropiación Forzosa y de acuerdo con lo señalado en los artículos 52 y 55 de su Reglamento, se procederá, el día 8 de octubre de 1982, a las 10 horas (la primera) y a las 10,30 horas (la segunda), al levantamiento de las Actas de ocupación y lanzamiento inmediato de las

partes afectadas por dicha línea eléctrica de las fincas señaladas con los números 1 y 25 en el plano de perfil y traslación en planta del correspondiente proyecto que sirvió de base para la declaración de necesidad de ocupación, localizadas en los parajes “La Probida” (la primera) y “La Lomba” (la segunda) del anejo de Llanos de Alba, dentro del término municipal de La Robla (León).

Se le advierte que, de acuerdo con el art. 53 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, a partir de la fecha y horas señaladas para el levantamiento de las Actas de ocupación, las partes afectadas de dichas fincas deberán quedar desalojadas a efectos de la ocupación inherente a la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica”.

Para que sirva de notificación en forma a Herederos de D. Jesús Díez, mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Robla (León) y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5203 Núm. 3931.—2.490 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 28.569 - R. I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Espinosa de Compludo, Ayuntamiento de los Barrios de Salas (León).

c) Finalidad de la instalación: Aumentar la seguridad y capacidad de suministro de la antigua línea.

d) Características principales: Derivación trifásica de 15 kV. que parte de torre metálica de la línea general de media tensión denominada «Derivación a Compludo» de Unión Eléctrica, S. A. y tiene una longitud de 168 m. hasta el centro de transformación. Consta de una sola alineación con un poste de hormigón de 13 metros y 250 Kg. de esfuerzo en cogolla y torre metálica 100-13 anexa a la caseta de transformación. El conductor es al-ac de 31,1 mm.² de sección y los aisladores Esperanza-1503, dispuestos en cadenas de dos y tres elementos. Toda

la derivación discurre por terrenos municipales.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 236.204 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 15 de septiembre de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5126 Núm. 3864.—1.830 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

Don Angel Rodríguez S. Juan, en nombre y representación de Embutidos Rodríguez, S. L., solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del matadero de porcino con sala de despiece, sito en Soto de la Vega, al cauce del arroyo de la Huerga, en dicho término municipal.

NOTA-ANUNCIO

El sistema de depuración previsto es el de fangos activados, con una línea de tratamiento consistente en los siguientes tratamientos unitarios:

— Tamizado del afluente residual a través de rejillas cuyas barras están separadas entre sí 1,2 mm.

— Desengrasado del afluente en un recinto de 4,50 m.² en la planta y 4 m. de altura útil, con separación de coágolos a través de vertedero.

— Proceso de oxidación-decantación en una balsa de 16,20 x 16,20 m.² en planta y 4,70 m. de altura total, provista de tuberías flotantes de aireación capaces de suministrar 32 kgs. de oxígeno por hora.

— Cloración del efluente depurado en un recinto de 35 m.³ de capacidad.

— Espesamiento de fangos en un tanque de 100 m.³ de volumen útil.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo de la Huerga, en término municipal de Soto de la Vega (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta días (30) naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones

que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 13 de septiembre de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

5124 Núm. 3862.—1.830 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villablino

Por D. José Luis Escobar Díaz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Salón de Juegos Recreativos, en la calle de la Chaniecha, de Caboalles de Abajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, a 11 de septiembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

5081 Núm. 3849.—630 ptas.

Ayuntamiento de Valderas

Por D. José Luis López Prieto, se ha interesado licencia municipal para la construcción de un establo con henil y almacén a C/. Carretera de Villanueva, s/n. en este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valderas, 17 de septiembre de 1982. El Alcalde (ilegible).

5131 Núm. 3873.—570 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo.

Hago saber: Que acordado por la Corporación de mi Presidencia, la realización de las obras de "Pavimentación de la calle del Generalísimo" (de la 3.ª fase) en Veguellina de Or-

bigo, mediante la aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las mismas, y finalizado el expediente de aplicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, núm. 5, de las Normas provisionales aprobadas por el Real Decreto núm. 3250/76 de 30 de noviembre, se expone al público dicho expediente, a los efectos de que en el plazo de quince días siguientes al en que aparezca este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

La constitución de la Asociación será procedente, según el art. 35-1 de las indicadas Normas, cuando en el citado plazo haya sido solicitada por la mayoría de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Villarejo de Orbigo, 15 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Antonio Martínez Aldonza.

5096 Núm. 3876.—1.080 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos núm. 1/82, dentro del Presupuesto Ordinario del año actual, queda elevado a definitivo el acuerdo aprobatorio del mismo haciéndose constar que su resumen por Capítulos es el siguiente:

AUMENTOS:	Pesetas
Capítulo I	400.000
Capítulo VI	5.000.000
Capítulo VII	2.600.000
Total aumentos	8.000.000

DEDUCCIONES:

Con cargo al superávit disponible del Presupuesto Ordinario de 1981	8.000.000
--	-----------

Lo que se hace público a efectos de lo previsto en el art. 16.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Villaturiel, 17 de septiembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

5152 Núm. 3903.—780 ptas.

Ayuntamiento de Villagatón - Brañuelas

Se encuentra de manifiesto al público por término de diez días y en las oficinas municipales, proyecto técnico de "Nuevo consultorio médico en Brañuelas", redactado por el Arquitecto de Astorga D. Javier Pérez López, por un total importe de 3.997.708 pesetas.

Asimismo también se encuentra la azdenda de la segunda planta, destinada para dependencia municipales, redactada por el mismo Arquitecto,

todo ello a efectos de examen y posibles reclamaciones por los interesados.

Lo que se hace público a los efectos precisos.

Villagatón, 16 de septiembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

5094 Núm. 3906.—630 ptas.

Ayuntamiento de Cabañas Raras

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de dos campos de fútbol, uno en Cabañas Raras y otro en Cortiguera, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal y edicto publicado en el B. O. del Estado núm. 221, de fecha 15 de los corrientes.

La apertura de plicas se verificará a las 11 horas del día siguiente al que se cumplan los veinte antes referidos desde que se publique este anuncio.

Cabañas Raras, a 18 de septiembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

5151 Núm. 3904.—720 ptas.

Ayuntamiento de La Vecilla

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en el mes de abril último, adoptó acuerdo de imposición de contribuciones especiales, para financiar las obras de construcción de aceras y encauzamiento de acequias en la Avda. del Generalísimo, de esta localidad según el proyecto técnico correspondiente, en la siguiente forma:

1.º—Determinar la base imponible en la aportación municipal en la citada obra, incluida en el Plan Provincial de 1981, que es de 4.081.015 pesetas.

2.º—Elevar el tipo impositivo en el 90 por 100 de la cantidad fijada por contribuciones especiales, que es de 2.056.658 pesetas, de la cantidad del apartado anterior, el 42,67 por 100 o del 31,2 por 100 del importe total de la obra, que es de 5.932.007 pesetas.

3.º—Establecer como base del reparto, los metros lineales de fachada, tanto de propiedad rústica como urbana, a que afectan dichas obras.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, puedan examinar los expedientes los interesados y durante dicho plazo y ocho días más, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

La Vecilla, a 14 de septiembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

5075 Núm. 3846.—1.050 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 299 de 1982, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don José Miguel Rodríguez, contra resolución de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Astorga, de 30 de junio de 1982, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por don Lucindo Casas de la Iglesia, contra acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión de 27 de abril anterior, en expediente contradictorio sobre declaración de ruina del inmueble sito en calle García Prieto, 16, esquina a calle Manuel Gullón, por el que se declaraba como no ruinoso el citado inmueble.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Nicolás Martín Ferreras.

5157 Núm. 3908.—1.320 ptas.

★ ★

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 289 de 1982, por don Eliseo Iglesias Nieto, en su propio nombre y representación, contra resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones de 20 de febrero de 1982, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra resolución de la Subdelegación Provincial de Comunicaciones de León imponiendo al recurrente la sanción de falta leve, a corregir con pérdida de cuatro días de sus remuneraciones, excepto la de complemento familiar, si lo tuviere.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado re-

curso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Nicolás Martín Ferreras.

5133 Núm. 3909.—1.230 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 218/82, promovido por el Banco Español de Crédito S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Francisco Prieto Martínez, sobre reclamación de 126.000 pesetas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado, y ello por primera vez, término de ocho días y en precio de su valoración.

Un automóvil marca Seat 131, matrícula de LE-6095-D. Valorado en 325.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día diecisiete de noviembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5115 Núm. 3868.—1.140 ptas.

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la Ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía 309/79, promovidos por por D. Plácido de Francisco Barreales, de Madrid, Procurador señor González Varas, contra D. José María Mallo Mallo, «Decoraciones Mago», de Astorga, sobre pago de 252.284, pesetas de principal y 90.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, por resolución de esta fecha, acordé anunciar de nuevo en pública su-

basta, por segunda vez, término de ocho días y en el precio de valoración con la rebaja del 25 por 100 los bienes que a continuación se relacionan embargados como de la propiedad del demandado:

Un automóvil, marca «Renault», color guinda, matrícula de LE-55799. Valorado en diez mil pesetas.

Un furgón, marca «Ebro», tipo 240, matrícula LE-6675-E, en funcionamiento. Usado. Valorado en cien mil ptas.

Un televisor en negro de 20", marca «General Eléctrica Española». Valorado en cinco mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las 11 horas del día 10 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia del Juzgado, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada; y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en León a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5134 Núm. 3869.—1.440 ptas.

★★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 472/81, promovido por Muebles Guardo, S. L., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D.^a Carmen Méndez Rodríguez, representada por el Procurador Sr. Glez. Varas, sobre reclamación de 1.293.046 pesetas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de la demandada, y ello por 1.^a vez, término de veinte días, y en el precio de su valoración.

1.—Tierra de 46 áreas, y 66 centiáreas, de 3.^a clase, al paraje de Chamiechas, que linda: al Norte, de Adelaida Rubio Rodríguez; Este, camino de la pradera; Sur, de Lidia Fernández Cuevas y Oeste, Monte de U. P., parcela 67, valorada en la cantidad 85.000 pesetas.

2.—Tierra a las Chanas, de 41 áreas con 77 centiáreas, pastos de clase 7.^a. Linda: al Norte, con Lisardo Fernández Rodríguez; Sur, María Méndez Rodríguez; Este, Monte de U. P., y Oeste, Monte de U. P., parcela 200, valorado en 75.000 ptas.

3.—Tierra al paraje de Congosta de 12 áreas y 83 centiáreas, de 3.^a clase, que linda: al Norte, herederos de Francisco Taladrí; Este, Sur y Oeste, el mismo, parcela 6, valorado en la cantidad de 25.000 ptas.

4.—Una casa de planta baja y piso en Piedrafita de Babia, Ayuntamiento de Cabrillanes, que ocupa una superficie de aproximadamente por planta de unos ciento setenta metros cuadrados, con patio en la parte anterior de la misma, de una superficie total de 500 metros cuadrados aproximadamente, que linda: frente, con calle Real, izquierda entrando, con Garcilaso Otero; derecha entrando, con Isaac Quirós, y fondo, con fincas rústicas de Eladio Buena, valorada en 1.450.000 ptas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día diez de noviembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas correspondiente obra en las actuaciones, pudiendo ser examinada por aquellos a quienes interese en la Secretaría, todos los días y horas hábiles precedentes al acto, por las personas interesadas en la subasta; y por último que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. E/. Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

5114 Núm. 3883.—2.400 ptas.

★★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo núm. 180/82, promovido por el Banco Central, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Jaime Díez Fernández y D.^a Rosa Miguélez Lorenzana, sobre reclamación de 400.000 pesetas de principal y 150.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de los demandados y ello por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración:

1.º Veintidós cabezas de ganado vacuno de raza Frisona pintas, en producción, entre dos y siete años, valoradas en ochocientos mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia el día diez de noviembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado previamente a la misma, una cantidad igual

por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5136 Núm. 3867.—1.320 ptas.

★★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 40/82, promovido por Automóviles Servando González, S. L., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Félix Martínez García, sobre reclamación de 300.000 pesetas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado, y ello por 1.^a vez, término de ocho días y en el precio de su valoración.

Un vehículo marca Land Rover, matrícula M-3695-AT. Valorado en pesetas 450.000.

El acto del remate, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día diecisiete de noviembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. E/. Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

5116 Núm. 3870.—1.140 ptas.

★★

Don Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue expediente n.º 460/82, para la declaración de herederos de doña Onésima González Pérez, natural y vecina de Ardón, que falleció en dicha localidad el día 16 de marzo de 1982, en estado de soltera, sin dejar descendientes, ni ascendientes, pues sus padres la premurieron (don Faustino el 7-4-49 y doña Nicolasa el 1 de octubre de 1941).

Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo D. Vicente y doña Rosa-Prudencia González Pérez.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte intestada de dicha causante, llamándose a las personas que

se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia— en el plazo de treinta días.

Dado en León a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.— Jesús-Damián López Jiménez.— El Secretario (ilegible).

5135 Núm. 3885.— 930 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 119/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de D. José Luis García González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, titular de la firma Agrícola Leonesa, representado por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra D. José Luis Jiménez Vargas, mayor de edad, casado, labrador, casado con doña María Luisa Díez Álvarez, vecino de Vegas del Condado, encontrándose en situación de rebeldía, sobre reclamación de 5.971.112,00 ptas. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados al deudor y que se relacionan así:

- 1.—Tractor marca Ford, modelo 5000, matrícula LE-5.160. Valorado en la cantidad de 350.000 ptas.
- 2.—Empacadora John Deere, modelo 342, con trillo picador, valorada en 275.000 ptas.
- 3.—Arado reversible, 1 grada, 1 remolque de dos ejes, 1 remolque esparcador de estiércol marca JF, modelo AV-45, valorado en la cantidad de 175.000 ptas.
- 4.—Trailla mecánica de 1.75, marca Logón, 105.000 ptas.
- 5.—Arrancadora de patatas marca Cerezo, 75.000 ptas.
- 6.—Barra de corte marca Cima de 1.67 mts., 45.000 ptas.
- 7.—Rastrillo henificador, marca Zaga, 55.000 ptas.
- 8.—Turismo marca Seat modelo 132, matrícula de León núm. LE-2857-E, valorado en 240.000 ptas.
- 9.—Un vehículo marca Land-Rover, matrícula de León núm. LE-4305-B, valorado en 275.000 ptas.
- 10.—Casa vivienda con cuadras, pajares y corral con huerta anexa en término de Vegas del Condado, a la calle Jesús y María, con una superficie total aproximada de 706 m², de los que corresponden a la construcción 162 m². Lindando el total de la finca: al Norte, con Lucio y Agustín Juárez Rodríguez; Sur, herederos de

Nicomedes García; Este, Aniceto Ferreras Campo, y Oeste, con calle de Jesús y María.

Existe además dentro de esta superficie una nave de reciente construcción.

Inscrita en el tomo 1.049, libro 49 de Vegas del Condado, folio 87, finca 5.692, inscripción 1.^a. Valorada en la cantidad de 4.500.000 ptas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 27 de octubre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración, que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 15 de septiembre de 1982.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

5117 Núm. 3923.—2.760 ptas.

★ ★

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 741/80, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los precedentes autos número 741/80, sobre juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, en declaración de nulidad de compraventa y otros extremos, seguidos a instancia de D. Cruz Gutiérrez Villa, D. Valentín Rodríguez Gutiérrez, D. Olegario Gutiérrez Fernández, doña Felisa, doña Filomena, doña Eloína y doña María de los Milagros Gutiérrez Villa y doña Justina Gutiérrez Martínez, todos ellos mayores de edad, y actuando todos ellos en su propio nombre y en el de la comunidad hereditaria de D. Deotimio Gutiérrez López, representados por el Procurador D. Mariano M. Sánchez y defendidos por el Letrado Sr. Martínez Alonso, contra D. Cayo Ferreras Otero y su esposa doña Catalina Alonso Díez, mayores de edad y vecinos de Santibáñez del Porma, así como contra doña Apolonia González García, mayor de edad y de la misma vecindad, representados los dos primeros por el Procurador D. Santos de la Torre Fuertes y defendidos por el Letrado Sr. Laiz y en situación de

rebeldía la última demandada citada, cuantía un millón doscientas mil pesetas; y.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez, en nombre y representación de don Cruz Gutiérrez Villa, D. Valentín Rodríguez Gutiérrez, D. Olegario Gutiérrez Fernández, doña Felisa, doña Filomena, doña Eloína y doña María de los Milagros Gutiérrez Villa y doña Justina Gutiérrez Martínez, contra los demandados D. Cayo Ferreras Otero y su esposa doña Catalina Alonso Díez y contra Polonia González García, en cuanto que debo absolverles y les absuelvo de las mismas; y todo ello con expresa condena en costas a los actores.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ López Jiménez. Ante mí. Juan A. Fernández Agüera. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía doña Apolonia González García, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en León, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe. Juan Aladino Fernández Agüera.

5119 Núm. 3884.—2.340 ptas.

★ ★

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 504/80 se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los precedentes autos número 504/80, sobre juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido a instancia de D. Ramiro González Bruggos, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Bilbao, que actúa en su propio nombre y en beneficio de la comunidad hereditaria formada por los herederos de doña Balbina Bruggos Lanza, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y asumiendo él su propia defensa, contra doña Mónica Lanza Lanza, mayor de edad, casada y vecina de León, contra doña Josefina Lanza Lanza, mayor de edad, casada y de igual vecindad, contra doña Emma Lanza Lanza, mayor de edad, viuda y de la misma vecindad, contra don Feliz Lanza Lanza, mayor de edad, casado y vecino de Matallana de Torío, contra doña Eloína Lanza Lanza,

mayor de edad, casada y de la misma vecindad que el anterior, contra don Antonio Lanza Lanza y su esposa doña María del Pilar Abreu Martínez, mayores de edad y vecinos de Oviedo, todos ellos representados por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio y defendidos por el Letrado Sr. Morán Alvarez; y contra D. Blas, doña Carmen y D. Julio García Lanza, mayores de edad y vecinos de León, en situación de rebeldía, cuantía 520.000 ptas.; y,

Fallo: Que debo admitir y admito la excepción alegada por los demandados de falta de litis consorcio pasivo necesario y por ello debo desestimar y desestimo las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda por el Procurador D. Santiago González Varas en nombre y representación de D. Ramiro González Brugos, contra los demandados doña Mónica, doña Josefina, doña Emma, don Feliz, doña Eloína y don Antonio Lanza y doña María del Pilar Abreu Martínez y D. Blas, doña Carmen y D. Julio García Lanza, en cuanto que debo absolverles y les absuelvo a éstos en instancia y sin entrar a conocer del fondo del asunto; y todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este juicio al actor D. Ramiro González Brugos.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. López Jiménez. Ante mí. Juan Aladino Fernández Agüera.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Blas, doña Carmen y D. Julio García Lanza, expido el presente que dicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 6 de septiembre de 1982.—E/ (ilegible).—El Secretario, Juan Aladino Fernández Agüera.
5101 Núm. 3877.—2.640 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el núm. 132/82-M, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Silvestre Blanco Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada,

representado por el Procurador don Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado D. Ramón González Viejo, contra don Luis del Alamo del Valle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Galapagar (Madrid), declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Luis del Alamo del Valle, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Silvestre Blanco Rodríguez de la cantidad de cuatrocientas treinta y siete mil doscientas veinte pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Juan Alvarez de Mon Pérez.—Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Luis del Alamo del Valle, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

5121

Núm. 3912.—1.920 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en los autos incidentales de divorcio que en este Juzgado se tramitan con el núm. 280/82-M, a instancia de don Alfredo Ramos López, mayor de edad, casado, minero y vecino de Villaseca de Laciana, representado por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, contra su esposa doña María Palmira Vázquez Rego, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina que fue de Villaseca de Laciana y actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos es parte asimismo el Ministerio Fiscal, por medio de la presente se emplaza a la demandada en ignorado paradero doña María Palmira Vázquez Rego, para que en el término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma, y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; previniéndola que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición

en la Secretaría de este Juzgado, donde le serán entregadas si compareciere.

Dada en Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

5139

Núm. 3888.—1.080 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Francisco-Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 128 de 1981 que, en ejecución de sentencia, se tramitan en este Juzgado a instancia de D. Filiberto Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Bañeza, representado por el Procurador D. Francisco Ferrero Carnero, contra don Enrique Mancha Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villaquejada, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte ejecutante, por resolución de esta fecha y sin suplir previamente los títulos de propiedad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y tipo de valoración el inmueble embargado como propiedad de dicho demandado siguiente:

Solar en Villaquejada, en la carretera de León Benavente, o Gijón Sevilla, de 358 m²., linda: Derecha entrando, Moisés de León; izquierda entrando, Ana y Lucía de León; espalda, Saturnino Huerga, y frente, la carretera de su situación. Sobre él se ha construido un edificio compuesto de sótano, planta baja y alta, cuya superficie construida es de 120 m². en el sótano; planta baja de superficie 166 m². destinada a bar-restaurant, cocina y servicios; y planta alta cuya superficie es de 130 m². destinada a vivienda, compuesta de vestíbulo, salón comedor, baño, aseo, tres dormitorios dobles, dos sencillos y cocina. Todo ello ha sido valorado pericialmente en la cantidad de dos millones ochocientos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día tres de noviembre próximo a las once y media de la mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el pre-

cio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Francisco-Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).
5192 Núm. 3924.—2.160 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

D. Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 100/82, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En León, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del número uno de los de esta ciudad, el juicio de faltas núm. 100/82, seguido sobre daños por imprudencia en el que son partes: el Ministerio Fiscal, Severiano Jano Benavides, vecino de León, y Edih Falcón Villacura, que tuvo su domicilio en Trobajo del Camino, calle La Luz, núm. 10, y cuyo actual paradero se desconoce.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Edih Falcón Villacura, como autora responsable de una falta prevista y penada en el art. 600 del Código penal a la pena de tres mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio, y a que indemnice a Severiano Jano Benavides, en la cantidad de trece mil ocho pesetas de los daños del vehículo, con más los intereses que establece el artículo 291 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández Robles.—Rubricada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en legal forma a Edih Falcón Villacura, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo el presente en León, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Mariano Velasco de la Fuente.

5110 Núm. 3882.—1.380 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 583/82, por el hecho de amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinte del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos, a las 12,20 horas en la Sala Audiencia de este Juz-

gado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, Javier Fernández Macías o Aníbal Rodríguez Macías, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, (ilegible).
5106 Núm. 3857.—1.260 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El señor D. Ernesto Mangas González, Juez de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición núm. 41/82, seguidos a instancia de doña Elena Cortiñas Puente, viuda, propietaria, D. Félix García Cortiñas, casado, médico, doña Casilda García Cortiñas, casada, sus labores, D. Rafael García Cortiñas, casado, aparejador, D. Roberto García Cortiñas, soltero, estudiante y de doña Elena García Cortiñas, soltera, estudiante, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a excepción de don Félix García Cortiñas que es vecino de Pontevedra, representados por el Procurador don Germán Fra Núñez y dirigidos por el Letrado don José Ramón López Gavela, contra don José Luis Llanos Lajo, mayor de edad, casado, vecino que fue de esta ciudad y actualmente en paradero desconocido; sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Luis Llanos Lajo a que pague a los actores doña Elena Cortiñas Puente, D. Félix García Cor-

tiñas, doña Casilda García Cortiñas, D. Rafael García Cortiñas, D. Roberto García Cortiñas y doña Elena García Cortiñas, la cantidad de cuarenta mil pesetas; que debo ratificar y ratifico el embargo preventivo; con imposición de la totalidad de las costas al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ernesto Mangas González. Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha. Doy fe. Firmado: María Antonia Caballero Treviño.—Rubricada».

Y para que conste, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—María Antonia Caballero Treviño.

5120 Núm. 3899.—2.070 ptas.

Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 520/82, Ejec. 130/82, seguidos por despido a instancia de Carlos Manuel García García, contra J. Ruiz y Cia. y otro, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—León, 14 de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, cítese de comparecencia a las partes en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, para el día 13 de octubre de 1982, y hora de las diez de su mañana, haciéndoles saber que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse. Efectúese la citación a la empresa demandada a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe. — M/Firmado: Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa J. Ruiz y Cia., y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. 5145

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1982